

San José, Costa Rica

22 de agosto de 2023

Señora

Doña María José Garde, Presidenta

Grupo Código de Conducta sobre la Fiscalidad Empresarial

Economic and Financial Affairs Council

Unión Europea

Teléfono: +32 2 281 61 11

Fax: +32 2 281 69 34



Posición de la sociedad civil y sectores productivos de Costa Rica. Sobre la deficiente reforma propuesta por la Asamblea Legislativa para excluir a este país de la Lista de Países no Cooperantes (Paraísos Fiscales) de la Unión Europea.

Muy estimada señora Garde,

Los firmantes representamos un amplio sector de la sociedad civil de Costa Rica, y de diversas organizaciones productivas de pequeña y mediana empresa nacional (PYMES), incluido el sector cooperativo agrícola e industrial y organizaciones de trabajadores, las que representamos a más del 60% de las personas de este país.

Nos comunicamos con Ud. con suma urgencia y preocupación para manifestarle lo siguiente:

a.- En meses pasados, Costa Rica fue incluido en la *Lista de Países no Cooperantes* a efectos fiscales (Paraíso Fiscal) por la Unión Europea.

b.- En respuesta a ello, la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa de este país ha dictaminado recientemente un proyecto de Ley denominado **EXPEDIENTE 23.581, LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA LOGRAR LA EXCLUSIÓN DE COSTA RICA DE LA LISTA DE PAÍSES NO COOPERANTES EN MATERIA FISCAL DE LA UNIÓN EUROPEA.**

Recibido Orlando Araya
Oficina Representante
Residente FMI

c.- A nuestro juicio, se trata de un proyecto claramente regresivo e incompleto, que no soluciona adecuadamente los vacíos del sistema fiscal costarricense. Tanto este Proyecto que viene de la Asamblea Legislativa-- como el generado por el Poder Ejecutivo en forma paralela-- no resuelven adecuadamente los problemas de opacidad y transparencia y, más bien, los agudizan a favor de grandes generadores de renta y sectores evasores de capital.

Concomitantemente, Costa Rica ha vivido en la última década y media un proceso de inequidad y desigualdad creciente, que lo ha llevado en los últimos años a convertirse en el 8º país más desigual del planeta (Informe Banco Mundial 2018, *Taking on Inequality*). De ser uno de los países más equitativo de América Latina en 1990, Costa Rica ha involucionado dramáticamente. Esta desigualdad nos sitúa entre los países más inequitativos del mundo en distribución de la riqueza y el ingreso, junto con algunas naciones de África subsahariana y los países más pobres de América Latina.

Paradójicamente, el sistema tributario en lugar de corregir la desigualdad, más bien la mantiene o exagera. En los últimos lustros, el coeficiente de Gini antes de impuestos y después de impuesto no muestra cambio significativo y está en ascenso anualmente.

En términos generales, Costa Rica tiene un sistema tributario arcaico que favorece la evasión y la elusión tributaria de distintas maneras. En lo fundamental carece de los 4 elementos básicos que debe tener un sistema tributario moderno.

PROBLEMA # 1

COSTA RICA CARECE DE UN REGIMEN DE RENTA MUNDIAL, como tienen la gran mayoría de los países de la Unión Europea (UE) y la OCDE.

Costa Rica ha mantenido históricamente un régimen tributario de impuesto sobre la renta territorial, basado en una tasación de fuente costarricense, que – y así lo ha interpretado el Tribunal Constitucional en consonancia con la jurisprudencia de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia-- le da primacía al criterio del “vínculo económico” al momento de determinar las rentas pasivas extraterritoriales que, aun siendo producidas en el exterior, por la relación con su fuente germinal que sí es fundamentalmente costarricense, son

susceptibles de ser calificadas como ingreso gravable. La tendencia ha sido a interpretar el régimen tributario en uno exclusivamente territorial, es decir, limitado a la circunscripción geográfica, lo cual favorece la elusión y evasión fiscal de un significativo grupo de empresas que usufructúan de los portillos que implica tal régimen para la elusión y evasión tributaria, violando los criterios modernos de tasación tributaria de la OCDE y la Unión Europea. Es más, son tan grandes las deficiencias de control internas que es un caldo de cultivo perfecto para la legitimación de capitales delictuosos, como fue confirmado en el informe de los Panamá Papers y los Pandora Papers.

Dado el grado apertura casi total de Costa Rica, sin restricciones de ninguna índole a los movimientos de capitales internacionales; la territorialidad del sistema tributario y la pésima gestión tributaria constituyen el mecanismo perfecto para que las empresas paguen a discreción los tributos a lo interno.

Las organizaciones firmantes tenemos propuestas de reformas a la **Ley No. 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, del 21 de abril de 1998, así como otra normativa paralela**, en línea con los estándares de la Unión Europea y la OCDE a efectos de corregir este problema.

PROBLEMA # 2

COSTA RICA CARECE DE UN MODELO DE RENTA GLOBAL APLICABLE A TODOS LOS SUJETOS Y PERSONAS JURIDICAS.

Costa Rica sigue poseyendo un sistema de renta cedular, mediante el cual los diversos sujetos económicos (personas físicas o jurídicas), así como los *llamados grupos o conglomerados económicos*, logran hacer elusión y evasión fiscal --según las hipótesis y las eventuales tipicidades penales o tributarias— a partir de una consideración fraccionada de sus ingresos.

El actual Poder Ejecutivo de la Administración Chaves, propuso hace algunos meses una reforma claramente regresiva introduciendo un impuesto global parcial y selectivo, aplicable únicamente a los trabajadores por cuenta propia y sector asalariado, y dejando por fuera a las empresas, grupos económicos y grandes conglomerados financieros e industriales

Esta propuesta era un claro error. La renta global propuesta por el Poder Ejecutivo tenía como objetivo tasar a los asalariados (trabajadores del sector público o privado) y a los emprendedores que trabajan por cuenta propia, a estos se les sumarían todas sus rentas y anualmente ese monto se gravaría una única tasa. Según el texto de la iniciativa se aplicaría quienes reciban más de US\$ 15,2 mil de ingresos al año, es decir, poco más de US\$1.265 mensuales y no US\$1555 como el impuesto de renta actual.

El grave error de este Proyecto es su desigualdad e inequidad tributaria y constitucional, ya que deja fuera a los grupos empresariales y conglomerados de capital financiero e industrial.

Sin un mecanismo de renta global eficiente, los portillos e incentivos para implementar “mecanismos de optimización tributaria” seguirán existiendo para eludir los tributos, y se agravan aun más al estar abierto el mecanismo de relocalización de utilidades dada la territorialidad imperante.

Igualmente, las organizaciones firmantes tenemos propuestas de reformas a la **Ley No. 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, del 21 de abril de 1998, así como otra normativa paralela**, en línea con los estándares de la Unión Europea y la OCDE a efectos de corregir este problema, siguiendo los estándares OCDE.

PROBLEMA # 3

COSTA RICA SIGUE TENIENDO UN REGIMEN DE ZONAS FRANCAS, eternizado en el tiempo desde 1990 (es decir, por más de 33 años), en el cual las empresas pagan “CERO” impuesto de renta, régimen que se ha desnaturalizado generando desigualdades legales y competencia económica desleal y tributaria para las pequeñas y medianas (PYMES) costarricenses que no pueden acceder a este.

- **Esto viola flagrantemente los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Unión Europea y, recientemente, del G-20.**

- **Viola, igualmente, el Plan de Acción de Lucha contra la Erosión Base Imponible de la OCDE.**

Costa Rica creó un “régimen de exención tributaria en renta” a partir de la llamada Ley de Régimen de Zonas Francas No. 7212 del 23 de noviembre de 1990, el cual se suponía temporal y tenía que ser levantado y extinguido hacia el año 2010. Sin embargo, no sólo no se ha eliminado---lleva ya 33 años de vigencia—sino su normativa se ha venido transformado, permitiendo la entrada no únicamente de las llamadas empresas extranjeras “de pie suelto”, sino que en forma fraudulenta, en los últimos 5 años se ha permitido el traslado de una serie de empresas y conglomerados económicos costarricenses que operaban en el régimen definitivo, con el fin de eludir y evadir los tributos, generando, no solo desigualdad constitucional, sino que además, una grave competencia desleal con las pequeñas y medianas empresas costarricenses que sí pagan hasta el 25% o 30% de impuesto de renta y todos los demás tributos. Ya que las PYMES no pueden contratar consorcios de consultores tributarios para implantar “esquemas de tributación creativa”.

Este traslado constante de empresas del Régimen Definitivo al Régimen de Zonas Francas erosiona la base tributaria, y permite la elusión y evasión consecuencia de los exiguos controles existentes, dado que quienes administran el cumplimiento de los requisitos para ingresar tiene intereses directos.

Siendo este un país muy abierto al comercio internacional, con un parque de empresas transnacionales muy importante, con total apertura a los movimientos de capitales internacionales (como ningún otro país en América Latina), con un sistema de zonas francas poco transparente en cuanto al ingreso de empresas y una gestión tributaria y aduanera muy endeble e ineficientes; estos factores han hecho la mezcla perfecta para que las grandes empresas paguen impuestos a su entera discreción.

Las organizaciones firmantes tenemos un conjunto de reformas a ***Ley del Régimen de Zonas Francas, número 7210 del 23 de noviembre de 1990***, así como la ***Ley Nº 9689 “Reforma Ley Régimen de Zonas Francas”***, para asegurar el cumplimiento de los estándares internacionales establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico en el marco inclusivo del Plan de Acción de Lucha contra la Erosión Base Imponible.

PROBLEMA # 4

COSTA RICA TIENE UNA ENDEBLE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA, POR LO QUE ES URGENTE REFORMAR EL CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS.

La gestión tributaria y aduanera se hace con sistemas informáticos de 30 a más años de antigüedad, sin controles cruzados entre los diferentes tributos, con operaciones manuales en varios casos, y aún existen restricciones para que las autoridades tributarias puedan acceder los registros bancarios de los contribuyentes, el uso de datos del intercambio de información tributaria es exiguo, la facturación electrónica no ha sido posible explotarla como una fuente de datos fehacientes, hay funcionarios en puesto relevantes con plazas a perpetuidad sin evaluación, entre otras deficiencias.

En esas condiciones las revelaciones de los Panama Papers, los Pandora Papers y las reiteradas informaciones de la autoridad tributaria referente a que, de las 2000 empresas más grandes, solo unas pocas decenas de ellas pagan impuestos, las demás, año tras año, reportan cero ganancias o pérdidas.

Los estudios más robustos en la materia (WIER & ZUCMAN, “Global Profit Shifting”, 1975-2019)¹ muestran que, hasta dos o más puntos porcentuales del PIB se pierden en tributos anualmente por relocalización de utilidades generadas en Costa Rica, que se simulan luego como obtenidas en el extranjero, en territorios de muy baja fiscalidad. Cálculos de 8 años atrás, estiman la evasión de impuestos anual en Costa Rica entre el 6% y el 8% del PIB.

Se evidencia, un alto intercambio de funcionarios entre las grandes empresas de auditoría y consultoría tributaria, con la Dirección General de Tributación de Ministerio de Hacienda, práctica que no es sana, pero el país es carente de códigos de conducta al respecto.

¹ “Global Profit Shifting, 1975-2019” Ludvig S. Wier & Gabriel Zucman;
https://www.nber.org/people/gabriel_zucman?page=1&perPage=50

La crisis fiscal que vive Costa Rica requiere de mejorar la recaudación por el bien de crecimiento económico robusto y balanceado de la sociedad, por la paz social que exige oportunidades para todas y todos por igual. No es de recibo que los negocios más prósperos, eviten contribuir con el financiamiento del Estado y adopten una posición parasitaria socialmente, en detrimento del principio de Isonomía de las Cargas Públicas, constitucionalmente resguardado.

Las organizaciones firmantes tenemos propuestas de reformas a la **Ley No. 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, del 21 de abril de 1998, así como otra normativa paralela**, en línea con los estándares de la Unión Europea y la OCDE, a efectos de corregir este problema.

SOLICITUD FORMAL

AL GRUPO DE CÓDIGO DE CONDUCTA SOBRE FISCALIDAD EMPRESARIAL DEL CONSEJO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE LA U.E. QUE LA:

- **APLICACIÓN DEL ACUERDO DE ASOCIACION DE LA UNION EUROPEA CON CENTROAMERICA (AACUE), el cual entró en vigor el 21 de mayo y 01 de julio de 2013, respectivamente, PROPONEMOS:**
- **PARTICIPACION DEL “PILAR DE SOCIEDAD CIVIL”** En atención de que el PILAR-SOCIEDAD CIVIL es parte consustancial del Acuerdo de Asociación de la Unión Europea (UE) firmado entre los países centroamericanos y Bruselas.

Las organizaciones firmantes de esta Carta, atentamente solicitamos al Consejo de Asuntos Económicos y Sociales de la UE la aplicación del artículo 11 del Convenio de Asociación, el cual faculta a que la **sociedad civil** sea una de las contrapartes de consulta y toma de decisiones en los distintos temas atinentes a la cooperación y el desarrollo económico, y que sea incorporada a los procedimientos:

a) El RECHAZO de la sociedad civil y de los sectores productivos de Costa Rica al Proyecto de Ley N° 23.581 dictaminado por la Comisión de Asuntos Hacendarios de Costa Rica; por ser insuficiente, ser omiso y agravar la situación actual.

b) Solicitamos a la Unión Europea la creación de un GRUPO DE TRABAJO para la adecuación de un texto que, resuelva los problemas de opacidad del régimen tributario costarricense que le permitan salir de la “Lista de Paraísos Fiscales” o “Lista de Países no Cooperantes”, sino que impulse las reformas como las indicadas en este documento.

Basamos nuestra solicitud en la siguiente normativa de la Unión Europea. El Acuerdo de Asociación de la Unión Europea con Centroamérica en su artículo 11 dice lo siguiente:

**ARTÍCULO 11:
SOCIEDAD CIVIL**

1. Las Partes promoverán reuniones de representantes de las sociedades civiles de la Unión Europea y de Centroamérica, incluyendo la comunidad académica, interlocutores económicos y sociales y organizaciones no gubernamentales.

2. Las Partes convocarán reuniones periódicas con estos representantes para informarles sobre la implementación de este Acuerdo y para recopilar sus sugerencias al respecto.

Igualmente, el Acuerdo de Asociación de la UE con Centroamérica, en su artículo 33, dice lo siguiente:

**TITULO III
DESARROLLO SOCIAL Y COHESIÓN SOCIAL
ARTÍCULO 41: COHESIÓN SOCIAL, INCLUYENDO EL COMBATE A LA
POBREZA, LA DESIGUALDAD Y LA EXCLUSIÓN**

1. Las Partes, reconociendo que el desarrollo social debe ir de la mano con el desarrollo económico, acuerdan que la cooperación tendrá como objetivo

mejorar la cohesión social a través de la reducción de la pobreza, la inequidad, la desigualdad y la exclusión social, en particular con miras al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el objetivo internacionalmente acordado de promover una globalización justa y trabajo decente para todos. La realización de estos objetivos movilizará importantes recursos financieros, tanto de la cooperación como nacionales. 2. Para este propósito, cooperarán con el fin de promover y apoyar la ejecución de:

(a) las políticas económicas con una visión social orientadas hacia una sociedad más inclusiva, con una mejor distribución de los ingresos, con el fin de reducir la desigualdad y la inequidad;

.....

(c) políticas fiscales equitativas y suficientes, que permitan una mejor distribución de la riqueza, encaminadas a garantizar niveles adecuados de inversión social y reduzcan la economía informal,

Por las razones dichas, solicitamos urgentemente la creación de un GRUPO DE TRABAJO en la cual se incluya a las organizaciones aquí firmantes que representen a la sociedad civil de Costa Rica y a los sectores productivos del país.

Nos suscribimos con toda atención,

22 de agosto, 2023

POC:.

UNEBANCO.

San José, P.º de los Estudiantes, Barrio Chino.

TEL: +506 2221 1875

unebanco@bancobcr.com


FIRMAN LAS SIGUIENTES ORGANIZACIONES FIRMANTES y NUMERO de TRABAJADORES REPRESENTADOS DE CADA SECTOR

FIRMANTES		DESCRIPCIÓN
<p>ADEP, Asociación de Educadores Pensionados, Manuel Monge 13.400 afiliados</p>		<p>Organización de Docentes Pensionados del sector público, de carácter gremial, sin ánimo de lucro, la cual funcionará de conformidad con la Constitución Política Nacional y demás disposiciones vigentes sobre la materia</p>
<p>ANEP, Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, Albino Vargas Barrantes, 14.890 afiliados</p>		<p>Organización sindical que defiende los derechos humanos y laborales de los trabajadores públicos y privados de Costa Rica</p>

CACE, Centro Agrícola Cantonal de Escazú, Omar Cordoba, 65 pequeños productores agrícolas afiliados

Organización de productores sin fines de lucro, integrada por personas físicas y jurídicas, cuya finalidad es fomentar la participación de productores agropecuarios, agroforestales, pesqueros y de conservación de los recursos naturales

CANAESS, Cámara Nacional de Economía Social Solidaria, Gustavo Bonilla Murillo, 41 Cooperativas y pequeñas empresas afiliadas, 6.000 personas

GUSTAVO ALONSO BONILLA MURILLO (FIRMA)

Firmado digitalmente por GUSTAVO ALONSO BONILLA MURILLO (FIRMA)
Fecha: 2023.08.17 08:46:56 -06'00'

Organización que representa al parque empresarial y la sociedad costarricense en general, de los entes de la Economía Social Solidaria; contribuyendo a la estabilidad social, económica y ambiental de cada uno de los territorios y poblaciones donde se impactan positivamente estas empresas

<p>CONADECO, Confederación de Asociaciones de Desarrollo Comunal, Daniel Quesada Mora, 3.998 Asociaciones de Desarrollo Comunal</p>		<p>Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal</p>
<p>CRFAREC, Comité Regional de Ferias del Agricultor de la Región Central, Ricardo Miranda, 1.500 pequeños productores agrícolas afiliados</p>		<p>Organización regional que aglomera las "ferias" del agricultor, con sus pequeños productores asociados</p>
<p>MANA, Movimiento Agroalimentario Nacional, Xinia Lopez Quesada, 7.500 pequeños agricultores afiliados</p>		<p>Organización pro derechos de los pequeños agricultores costarricenses</p>
<p>MLS, Mujeres en Lucha Social, Rocio Ramírez Varela, 390 afiliadas</p>		<p>Organización de mujeres para la lucha por reivindicaciones de carácter social</p>
<p>SEBANA, Sindicato de Empleados del Banco Nacional de Costa Rica, David Carrera Herrera, 1.941 afiliados</p>	<p>DAVID ALONSO CARRERA HERRERA (FIRMA) Firmado digitalmente por DAVID ALONSO CARRERA HERRERA (FIRMA) Fecha: 2023.08.11 14:49:12 -06'00'</p>	<p>Sindicato de trabajadores del Banco Nacional</p>

<p>SEC, Sindicato de Trabajadores de la Educación Costarricenses, Yorgina Alvarado Diaz, 47.900 afiliados</p>		<p>Sindicato de trabajadores del magisterio nacional, lucha por el mantenimiento y desarrollo de la democracia costarricense.</p>
<p>SIBANPO, Sindicato del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Juan Carlos Chaves Araya, 1.736 afiliados</p>	<p>JUAN CARLOS CHAVES ARAYA (FIRMA) Firmado digitalmente por JUAN CARLOS CHAVES ARAYA (FIRMA) Fecha: 2023.08.11 15:09:52 -06'00'</p>	<p>Sindicato de trabajadores del BPDC</p>
<p>SINAE, Sindicato Nacional de Enfermería y Afines, Lenin Hernandez Navas, 10.087 afiliados</p>		<p>Organización laboral con 50 años de defender los derechos de los trabajadores del sector salud de la Caja Costarricense del Seguro Social</p>
<p>SINCONAPRO, Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de Producción, Manuel Porras, 215 afiliados</p>		<p>Sindicato de los Empleado del Consejo Nacional de Producción</p>
<p>SINEBACCR, Sindicato de Empleados del Banco Central de Costa Rica, Lucía Granados Picado, 378 afiliados</p>	<p>LUCIA GRANADOS PICADO (FIRMA) Firmado digitalmente por LUCIA GRANADOS PICADO (FIRMA) Fecha: 2023.08.11 14:31:08 -06'00'</p>	<p>Sindicato de empleados del Banco Central</p>

<p>SITRAJUD, Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de Costa Rica, Sonia Sandí Zúñiga, 988 afiliados</p>		<p>Sindicato del Poder Judicial reconocido y con mayor representatividad del colectivo judicial activo, jubilado y pensionado, en la defensa y protección de sus derechos.</p>
<p>SIPROPCIMECA 3022 afiliados</p>	<p>RUPERTO MARVIN ATENCIO DELGADO (FIRMA) Firmado digitalmente por RUPERTO MARVIN ATENCIO DELGADO (FIRMA) Fecha: 2023.08.22 11:51:09 -06'00'</p>	<p>Sindicato de profesionales en ciencias médicas</p>
<p>SITRAPEQUIA, Sindicato de Trabajadores Petroleros y químicos y Afines, Manuel Rodríguez Acevedo, 950 afiliados</p>		<p>Organización de trabajadores del sector petrolero y químico</p>
<p>UNAG, Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos, José Oviedo Chaves, 6.951 afiliados</p>		<p>Organización de promoción y defensa del sector producto agricultor y ganadero nacional</p>
<p>UNEBANCO, Unión de empleados del Banco de Costa Rica, Jonathan Blanco Lizano, 2.670 afiliados</p>	<p>JONATHAN JOSE BLANCO LIZANO (FIRMA) Firmado digitalmente por JONATHAN JOSE BLANCO LIZANO (FIRMA) Fecha: 2023.08.11 14:24:34 -06'00'</p>	<p>Sindicato de trabajadores del Banco de Costa Rica.</p>

CERTIFICACION NÚMERO DOS-DOS MIL VEINTITRES

KAREN YOVANNA CARVAJAL LOAIZA

NOTARIA PÚBLICA CON OFICINA ABIERTA EN SAN JOSE

CERTIFICA

Que con vista en el sistema digitalizado de Persona Jurídicas del Registro Nacional de Costa Rica, y en el sistema digital de expedientes de organizaciones sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hago costa que las siguientes personas jurídicas, se encuentran debidamente inscritas, cuentan con cedula jurídica, y se encuentran activas: ADEP, Asociación de Educadores (ADEP), Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), Centro Agrícola Cantonal de Escazú (CACE), Cámara Nacional de Economía Social Solidaria (CANAES), Confederación de Asociaciones de Desarrollo Comunal (CONADECO), Comité Regional de Ferias del Agricultor de la Región Central (CRFAREC), Movimiento Agroalimentario Nacional (MANA), Sindicato de Empleados del Banco Nacional de Costa Rica (SEBANA), Sindicato de Trabajadores de la Educación Costarricenses (SEC), Sindicato del Banco Popular y de Desarrollo Comunal (SIBANCO), Sindicato Nacional de Enfermería y Afines (SINAE), Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de Producción (SINCONAPRO), Sindicato de Empleados del Banco Central de Costa Rica (SINEBACCR), Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de Costa Rica (SITRAJUD), Sindicato de Trabajadores Petroleros y químicos y Afines (SITRAPEQUIA), Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos(UNAG), Unión de empleados del Banco de Costa Rica (UNEBANCO) ES CONFORME. Extiendo la presente certificación a solicitud del señor Albino Vargas Barrantes,1-457-390, en su condición de representante legal de la Asociación Nacional de empleados públicos y privados, inscrito en el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social. Se agregan y cancelan los timbres de ley. Haciendo constar, con fundamento en lo dispuesto en el artículo setenta y siete del Código Notarial, que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. Expido está en Ciudad San José, a las nueve horas del veintitrés de agosto del dos mil veintitrés. Se agregan y cancelan los timbres de Ley.

